RESOLUCIÓN NÚMERO 3310
(28 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN COAS 003 DE 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

En ejercicio de sus facultades y deberes legales establecidos en la Constitución Política, en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, y según el Estatuto General de Sapiencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia y en especial con fundamento en las facultades concedidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA adelantó el proceso de selección No. COAS 003 DE 2026, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS EN HABILIDADES DIGITALES DIRIGIDOS A CIUDADANOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIGITALES PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO*".

2. Que para el proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.089.451.948) INCLUIDO IVA,** y demás cargas impositivas, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°7201408134, con rubro presupuestal 9240299 expedido por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA para la vigencia 2026.

3. Que la invitación fue publicada en el portal único de contratación Secop II, el día 10 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

4. Que, el plazo máximo para presentar observaciones a la invitación publica cerró el día 14 de julio de 2026 a las 17:00 horas.

5. Que dentro de dicho termino se presentaron observaciones a la invitación pública por parte de los interesados FUNDAESCALA con solicitud de ampliar los requisitos de acreditación de la sede física en el área metropolitana del Distrito de Medellín, la cual fue parcialmente aceptada e incorporada en las condiciones y ficha técnica del proceso; UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA mediante cuatro observaciones las cuales fueron ACLARADAS en su totalidad y respondidas integralmente en documento de respuesta a observaciones publicado en mensajes del proceso el día 15 de julio de 2026 en la plataforma Secop II.

6. Que adicionalmente se recibieron observaciones extemporáneas de dos entidades interesadas FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO y de la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN, aun cuando las observaciones se recibían según cronograma del proceso hasta el día 14 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas, en aras de dar claridad a aspectos abordados en la Invitación Pública, se dio respuesta a las mismas en la sección mensajes del proceso el día 16 de julio de 2026 en la plataforma Secop II. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO envió cuatro observaciones y CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN una observación. Las cuales fueron ACLARADAS en su totalidad y respondidas integralmente únicamente con el objetivo de ampliar las aclaraciones a los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y las condiciones técnicas.

7. Que el día 17 de julio de 2026, la Agencia recibió las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta ESUMER- SAPIENCIA Habilidades Digitales 2026	Fundación Universitaria Esumer	En análisis	17/07/2026 3:46 PM	752.202.701 COP
COAS 003 DE 2026 - CUN	CUN	En análisis	17/07/2026 3:46 PM	669.515.143 COP

8. Que el 23 de julio de 2026, la Agencia publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas en el portal único de contratación Secop II, en la cual se solicitó a los proponentes FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER y CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN subsanar requisitos técnicos que se indicaron en el informe preliminar para quedar habilitados y dar continuidad al proceso de selección.

9. Que siendo las 17:00 horas del 24 de julio del 2026 la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN** con **NIT. 860.401.734-9** no aportó los documentos de carácter habilitante técnicos, requeridos en el informe de evaluación preliminar, de acuerdo con lo anterior, su oferta

no fue habilitada y por ende fue rechazada de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º de las causales de rechazo establecidas en la invitación publica, la cual consigna:

1. *"Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".*

10. Que, de acuerdo con lo anterior, el 27 de julio de 2026, la Agencia público en el portal único de contratación Secop II, el informe final de evaluación de requisitos habilitantes y aquellos que otorgan puntaje, el resumen del puntaje fue así:

REQUISITOS HABILITANTES Y REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD:

PROPONENTE	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica**		**Verificación Económica**		**CONCLUSION HABILITADO**	
	Aportó		**Aportó**		**Aportó**		**SI**	**NO**
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**		
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	X		X		X		**X**	
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	X			X	X			**X**

CUADRO RESUMEN DEL PUNTAJE: EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De acuerdo con la evaluación definitiva de los criterios ponderables, los resultados fueron los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER**	**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN**
Horas de formación técnica ofertadas por encima del mínimo establecido	40	40	No se consolida
Mayor cofinanciación – aporte institucional	25	25	No se consolida
Calidad e idoneidad del equipo de trabajo	20	20	No se consolida
Valor agregado para los beneficiarios	15	15	No se consolida
TOTAL	**100**	**100**	**No se consolida**

11. Que de acuerdo a la evaluación de las propuestas habilitadas realizada por el comité estructurador del proceso, se concluyó que el oferente FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificada con NIT 890.981.796-1 y representada legalmente por el señor JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ, identificado con C.C. No. 71.647.506, obtuvo el mayor puntaje en los criterios que otorgan el puntaje, con un total de 100 puntos sobre 100.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ejecución del objeto contractual del Proceso de Selección para el CONVENIO DE ASOCIACION No. **COAS 003 DE 2026**, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS EN HABILIDADES DIGITALES DIRIGIDOS A CIUDADANOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIGITALES PARA LA EMPLEABILIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO*", a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificada con NIT 890.981.796-1, representada legalmente por el señor JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ, identificado con C.C. No. 71.647.506, o quien haga sus veces en el cargo, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con la oferta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, el valor del convenio de asociación será de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.088.450.000),** Excluido de Iva, donde las partes realizaran los siguientes aportes:

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA por **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.336.247.299),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7201408134 del 2 de julio de 2026.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER por **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($752.202.701)** correspondientes al 36% del aporte de Sapiencia informado en su propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: El Número total de cupos para el programa CURSOS EN HABILIDADES DIGITALES es de: 1.989 y el Valor unitario por formación: $1.050.000.

ARTICULO CUARTO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será A partir de la parametrización de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: Del presente proceso de selección COAS 003 de 2026 se derivará 1 convenio de asociación, al cual se le aplicará las condiciones establecidas en la invitación publica y demás documentos del proceso.

ARTICULO SEXTO: Notificar al representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER del contenido íntegro de la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRUZ ZIRENE J SALOMON
Firmado digitalmente por CRUZ ZIRENE J SALOMON
Fecha: 2026.07.28 15:52:52 -05'00'

J SALOMÓN CRUZ ZIRENE
Director General
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA

Proyectó: Salvador Enrique Iregui Lotero Abogado, Rol Jurídico CEEC Gestión Contractual, OAJ	**Revisó:** Andrés Felipe Cadavid Metrio Líder de Contratación	ARBELAEZ LELION ANDREA Firmado digitalmente por ARBELAEZ LELION ANDREA Fecha: 2026.07.28 15:18:56 -05'00' **Aprobó:** Andrea Arbeláez Lelion Jefe Oficina Asesora Jurídica